PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE GIPUZKOA DURANTE LOS AÑOS 2027-2028.

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir y definir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica para el seguimiento de un Estudio Epidemiológico en el periodo 2027-2028.

2. ANTECEDENTES

Durante el periodo de vigencia del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016, que fue actualizado en el Documento de Progreso (DdP) 2008-2016 del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y que se prolongó hasta la aprobación del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030, se construyó una Planta de Valorización Energética (PVE), como parte del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG1), situado en el término municipal de San Sebastián, concretamente en el barrio de Zubieta. Esta unidad de valorización ya estaba recogida en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, documento que da sustento territorial a las soluciones de gestión planteadas en la planificación sectorial (este Plan fue aprobado a través del Decreto Foral 24/2009, del 21 de julio de 2009, y publicado en el BOG de 6 de agosto de 2009).

En este sentido, el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, tras obtener la Declaración de Impacto Ambiental Favorable, la Autorización Ambiental Integrada por parte del Gobierno Vasco y la Licencia de Actividad por parte del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, impulsó la construcción de esta infraestructura, que fue adjudicada mediante el concurso para “Diseño, financiación, construcción, operación y mantenimiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa. Fase I” que, tal y como se ha señalado anteriormente, incluye una Planta de Valorización Energética.

En relación con esta infraestructura, la Diputación Foral de Gipuzkoa, con el fin de garantizar la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental y salud pública tras su puesta en marcha, y aunque es consciente de que se cumplen los requerimientos establecidos por las directivas europeas, tiene la voluntad de dar continuidad al proceso de comunicación y de transparencia hacia la sociedad guipuzcoana desarrollado desde el inicio de este proyecto. Para ello, llevó a cabo, entre julio de 2017 y diciembre de 2019 (fase previa a su puesta en servicio), un estudio de evaluación de la calidad del aire y de la salud pública en el entorno de la Planta. Ese estudio ha tenido continuidad en el de 2019-2024, realizado en los primeros años de funcionamiento del Centro Medioambiental de Gipuzkoa (CMG1) de Zubieta, así como en el de 2024-2026. Asimismo, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha contratado un cuarto estudio epidemiológico, actualmente en marcha, para cubrir el periodo 2026-2028.

En este contexto, y con los mismos objetivos, la Diputación Foral de Gipuzkoa lanza este nuevo concurso de Asistencia Técnica para el seguimiento del Estudio Epidemiológico que se va llevar a cabo durante los años 2027 y 2028, en los que la Planta de Valorización Energética del CMG1 va a estar a pleno rendimiento, y que tendrá por objeto la supervisión de la evolución de los potenciales contaminantes ambientales que afectan a la calidad del aire durante ese período, y establecer su eventual efecto sobre la salud en la población de ese ámbito geográfico, mediante la evaluación de biomarcadores. Dicho Estudio realizará también la evaluación y comparación de sus resultados con los datos extraídos de los tres estudios epidemiológicos anteriores en lo que respecta a las dos líneas señaladas, para el establecimiento de la adecuada correlación entre ellos, de cara al mejor tratamiento y análisis de los resultados.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la licitación de los trabajos de Asistencia Técnica para el seguimiento de un Estudio Epidemiológico durante los años 2027 y 2028 de funcionamiento del CMG. El Estudio Epidemiológico a realizar es similar a los realizados anteriormente para las líneas 1 y 2, esto es, comprende la evaluación de la exposición a contaminantes atmosféricos en aire (entendiéndose como contaminantes las dioxinas y furanos, los PCBs similare a dioxinas, los elementos traza y las partículas PM2.5) y la evaluación de la exposición a contaminantes a partir de análisis de biomarcadores (entendiéndose como contaminantes las dioxinas-furanos, PCBs y los elementos traza).

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Dando continuidad al estudio anterior, el ámbito geográfico de actuación se mantiene en las dos zonas elegidas en su momento: una zona considerada como expuesta a las emisiones de la Planta, que comprenderá el barrio de Zubieta de Donostia/San Sebastián y las localidades de Lasarte y Usurbil, y otra zona alejada de las emisiones de la planta con características similares a la primera. La segunda zona, denominada zona de control, Urretxu y Ordizia, sirve como base de comparación para el seguimiento de los resultados obtenidos. De esta manera, se satisfacen las condiciones por las que fue puesto en marcha el Estudio Epidemiológico precedente que tenían como objetivo evaluar en un plazo determinado la evolución de los potenciales contaminantes en esos ámbitos geográficos y sus efectos.

5. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

5.1. Descripción de los trabajos a desarrollar por la Asistencia Técnica

Se exponen en el presente apartado las tareas a llevar a cabo por la Asistencia Técnica, teniendo en cuenta que el Estudio Epidemiológico trabajará en las siguientes dos líneas diferenciadas:

Línea 1: Evaluación de la exposición a contaminantes atmosféricos en aire. Con el objetivo de evaluar la evolución la calidad del aire por el efecto de la puesta

en servicio de la Planta de Valorización Energética del CMG, se medirán los valores de la contaminación ambiental de fondo (niveles de inmisión) existente en la zona expuesta y en la zona de control.

Línea 2: Evaluación de exposición a contaminantes a partir de análisis de biomarcadores. Con el objetivo de evaluar la evolución de los valores basales, fijados en el primer estudio, de contaminantes impregnados en el organismo de la población, se dará continuidad al estudio transversal en muestras de análisis de sangre y orina sobre la población de la zona expuesta y de la zona de control.

Las tareas que la Asistencia Técnica deberá desarrollar, serán las que a continuación se relacionan:

a) Análisis de la planificación detallada de tareas previstas presentada por el Adjudicatario del Estudio.
b) Seguimiento mensual de las tareas a realizar por el Adjudicatario del Estudio a medio plazo (3 meses) y a largo plazo (12 meses y Estudio completo) de acuerdo con lo exigido en los pliegos del Estudio Epidemiológico.
c) Convocatoria y dirección de reuniones mensuales de seguimiento del Estudio, con la Dirección Técnica del Trabajo y con el equipo del Adjudicatario del Estudio.
d) Convocatoria y dirección de otras reuniones a llevar a cabo a solicitud de la Dirección Técnica del Trabajo.

5.2. Hitos y documentos a elaborar

Se exponen en el presente apartado los documentos a elaborar por la Asistencia Técnica, teniendo en cuenta los siguientes hitos que el Adjudicatario del Estudio Epidemiológico deberá cumplir:

- Reunión inicial (Líneas: L1 y L2).
- Fase de recogida de información de los estudios epidemiológicos realizados anteriormente en relación con la Planta de Valorización Energética que forma parte del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG1). La información contenida en dichos estudios se refiere a las líneas 1 y 2 del primero (periodo 2017-2019), del segundo (periodo 2019-2024) y del tercero (periodo 2024-2026).
- Plan de muestreo en aire (L1) y plan de muestreo biológico (L2).
- Campaña de muestreo en aire (L1) y campaña de muestreo biológico (L2).
- Análisis de laboratorio: muestras aire (L1) y muestras biológicas (L2).
- Tratamiento y análisis de datos de cada línea (L1 y L2)
- Avance de resultados, conclusiones (cuando sea posible) y recomendaciones (L1 y L2). Los informes de avance serán secuenciados trimestralmente y presentados siempre a la finalización de cada trimestre
- Resultados y conclusiones globales extraídas de los resultados obtenidos en el estudio actual, así como en relación con los datos de los estudios epidemiológicos anteriores (2017-2019, 2019-2024 y 2024-2026) También se incluirán posibles recomendaciones, en caso de que a partir de los datos obtenidos así se determine.

Los documentos que el adjudicatario de la Asistencia Técnica deberá elaborar y entregar serán los siguientes:

a) Actas de las reuniones de trabajo y reuniones mensuales de seguimiento y coordinación de tareas.
b) Propuesta de certificaciones mensuales de los trabajos realizados por el adjudicatario del Estudio Epidemiológico, para su aprobación por la Dirección Técnica del Trabajo.
c) Otros informes de trabajo que solicite la Dirección Técnica del Trabajo
d) Informe técnico y económico final resumen de los trabajos realizados. El informe abordará una valoración técnica y económica de los trabajos indicando su adecuación o no a los pliegos.

Desde un punto de vista formal, se deberá presentar por parte del adjudicatario en papel y en soporte informático compatible con el software utilizado en la Dirección General de Transición Ecológica. Para aquella documentación que tenga que ser presentada en formato papel, se presentarán dos copias impresas a doble cara, en papel reciclado, debidamente encuadernadas, en formato DIN A4.

5.3. Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario de la Asistencia Técnica los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal, considerándose incluidos en el precio ofertado.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El equipo técnico estará formado, como mínimo, por los puestos de trabajo indicados a continuación:

- Director/a de la Asistencia Técnica: Licenciatura o grado universitario con al menos 10 años de experiencia profesional y que haya trabajado en al menos una Asistencia Técnica de similares características en los 5 últimos años.

- Colaborador/a de la Asistencia Técnica: Licenciatura o grado universitario con al menos 5 años de experiencia profesional y que haya trabajado en al menos una Asistencia Técnica de similares características en los 5 últimos años.

- Un administrativo/a.

7. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos regulados por el presente pliego tendrá una duración de 24 meses. La prestación del servicio comenzará el 1 de enero de 2027 y finalizará el 31 de diciembre de 2028, inmediatamente después de la finalización del contrato principal relativo al cuarto estudio epidemiológico.

8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO

La Dirección Técnica del trabajo será asumida por el personal de la Dirección General de Transición Ecológica del Departamento de Sostenibilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Serán funciones de la Dirección Técnica:

- Exigir que existan los medios y organización necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la incorporación de los criterios que la Dirección General de Transición Ecológica pueda ir definiendo sobre la materia objeto del trabajo.
- Programar las modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos, para lo cual la Dirección Técnica está expresamente facultada, tanto en tareas en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que ello no afecte al presupuesto final.
- Examinar la documentación parcial y final aportada por el adjudicatario, pudiendo señalar las correcciones y modificaciones de texto, tablas y gráficos, que considere oportunas antes de su recepción definitiva.
- Expedir las Certificaciones y Liquidaciones de la labor realizada, según los plazos ejecución y abono que se hayan acordado, siempre que a juicio de la Dirección Técnica el trabajo entregado satisfaga las exigencias del objeto de este pliego.

9. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objetivo del trabajo, tales como asistencia a reuniones explicativas y de información a los representantes institucionales, medios de comunicación y al público en general, personándose en cuantas reuniones de seguimiento sean consideradas necesarias por la Dirección Técnica y en el lugar que ésta designe.

Esta obligación se mantendrá hasta un año después de la finalización de los trabajos.

10. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Con independencia de la documentación que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Departamento de Sostenibilidad pondrá a disposición del adjudicatario cuanta documentación relacionada con el trabajo exista en la Dirección de Transición Ecológica.

El adjudicatario dispondrá, entre otros documentos, de los resultados completos de los estudios epidemiológicos anteriores.

San Sebastián,

ANGEL MARIA GUNDIN PEREZ - 15997586M
Firmado digitalmente por ANGEL MARIA GUNDIN PEREZ - 15997586M
Fecha: 2026.09.22 10:04:57 +02'00'

Ángel Mª Gundín Pérez
Técnico de Medio Ambiente

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Digitalki sinatua:
Firmado digitalmente:
IÑAKI PUGA PUEYO - 15993275H
2026.09.22 10:53:21 +02'00'

V.ºB.º: Iñaki Puga Pueyo
Jefe del Servicio de Transición Ecológica

DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA